



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, HACE SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00651/2021 RADICADO EN EL JUZGADO A MI CARGO, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.----

- - -CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.

----- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).-----

-----A sus antecedentes el escrito presentado de manera electrónica el día uno de Agosto de dos mil veintitrés, signado por el Ciudadano Licenciado ADRIAN LARA HERNANDEZ, quien actúa dentro de los autos del expediente numero 00651/2021, visto su contenido y, en atención al contenido del acta Actuarial de fecha cuatro de Julio de la presente anualidad, así como los informes rendidos por las diferentes dependencias, los cuales obran en los autos del expediente en cita, en donde no se encontró domicilio alguno en el cual puede ser emplazado el demandado, el Ciudadano JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ, siendo imposible su localización, procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por tres veces consecutivas, fijándose además en los **ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO**; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de **sesenta días hábiles** contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio. Ahora bien, y en consecuencia de lo anterior, se inserta el auto que se manda a notificar, el cual a la letra dice:

-----CON ESTA FECHA LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DA VISTA AL TITULAR DEL JUZGADO CON LA PROMOCIÓN DE CUENTA.-----

-----Altamira, Tamaulipas a (18) dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).-----

- - - Con la promoción de cuenta, y anexos consistentes en: Copia Certificada de la escritura publica numero doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco, expedida por el notario Publico numero 118, con ejercicio en Cd. Victoria, Tamaulipas; Copia Certificada de la Escritura Publica numero catorce mil ochocientos setenta y siete de fecha del diez de septiembre del dos mil ocho, expedidas por la C. LIC. MARIA ATALA MARTINEZ CARDENAS, Notario Publico numero 127 con ejercicio en Monterrey, Nuevo Leon; Copia Certificada de la Escritura Publica numero setenta y tres mil trescientos cincuenta y siete, expedida por la C. LIC. MARIA ATALA MARTINEZ CARDENAS, Notario Publico numero 127 con ejercicio en Monterrey, Nuevo León.- Téngase por presentado al ciudadano **LICENCIADO ADRIAN LARA HERNANDEZ**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, promoviendo diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, al ciudadano **JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ**, quien tienen su domicilio en CALLE PACHUCA NUMERO

1603, COLONIA VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS, ENTRE CALLES JAUMAVE Y LEON, C.P. 89580.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítense. Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el número **00651/2021**.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano **JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ**, lo siguiente: a).- Que derivado del crédito la escritura pública número catorce mil ochocientos setenta y siete, del Volumen CDIII, de fecha diez de septiembre del dos mil ocho, tirada ante la Fe del Lic. Oscar Manuel Galvn Martínez, notario público número 83, del Municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, que corresponde a este distrito judicial en el Estado, en donde se hizo constar: I Contrato de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, el nuevo acreditante hoy en día cesionaria de los derechos de cobro, es la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.- b).- Que cualquier arreglo, pago, transacción o convenio que desearan realizar en cualquier tiempo derivado de la escritura mencionada en el inciso anterior, será ahora en adelante con la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE.- c).- Que en escritura original número 73,357 del libro 1845 de fecha 21 de julio del año 2016, pasada ante la Fe del Notario Público, número 24, de la ciudad de México, mismo que anexo a los autos en copia certificada, donde se hace constar el contrato de cesión de derechos litigiosos celebrado entre la cedente BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y mi representada como cesionaria hoy en día denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, como titular de los derechos de aludido contrato de referencia.

Asimismo, se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CALLE BURTON E. GROSSMAN N° 1402-B ALTOS, COLONIA TAMPICO-ALTAMIRA, ENTRE LAS CALLES FELIPE ANGELES Y CARMEN SERDAN C.P.89605, ALTAMIRA, TAMAULIPAS.**-----

Por otra parte, se le dice no ha lugar a tener por autorizados en términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que para tal efecto deberá proporcionar los datos tanto de la Cedula Profesional así como los del Registro de su Título profesional ante el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tal y como lo establece el precepto legal anteriormente invocado.-----

Se le autoriza para que tenga **ACCESO**, a los medios de información, propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el estado de Tamaulipas, a través de la Plataforma del Tribunal Electrónico, disponible en Internet en la página <https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>, a efecto de visualizar el presente expediente y contenido digitalizado, para la presentación de promociones vía electrónica, así como para que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse emanadas del presente Juicio, se lleven a cabo a través del correo electrónico que proporciona para tal efecto.-----

-----Por otra parte Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.-----

-----**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. JORGE ALBERTO CAMACHO RUIZ.**-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

-----Así y con apoyo en los artículos 2o, 4o, 52, 66, 68 Bis, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.-----

-----Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----C. JUEZ.-----LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.-----C. SECRETARIA DE ACUERDOS.-----LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-----

- - - Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -  
- - - - - L'CCI / L'MVA / JHG

-----Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-----

---Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS LOPEZ CEBALLOS, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER, que autoriza y da fe.- -----

- - - - -Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- - - - -  
L'JLC / L'MVA / AVG

---DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- JUEZ.- LIC. CUAUHEMOC CASTILLO INFANTE. C. SECRETARIA DE ACUERDOS LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER

- - - ES DADO EL PRESENTE EDICTO EN EL DESPACHO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.- DOY FE.

**ATENTAMENTE  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

ALMAGUER. LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA

L'JLC / L'MVA / AVG

**Evidencia Criptográfica - Transacción**

Transacción: 000021465162

Archivo Firmado: 13\_EDICTO\_EX\_00651-2021\_420\_25-08-2023\_10-15-21.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	00000000000000016830	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-25T15:21:06Z / 2023-08-25T10:21:06-05:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	91 cb 44 4b b8 56 3a 39 22 8d c8 e0 20 00 e7 41 06 22 62 6c 4c 58 1b 2d 4e 58 67 98 70 ec 24 cf b8 e2 49 d1 63 fe 32 de 1a 0d 32 3d 00 ce b9 42 55 1e 15 79 40 98 ea 04 8f 63 d0 96 a1 6e 27 9b 8e e1 cc d7 34 31 a5 63 7c 13 62 cc a3 d2 12 15 f8 ed 36 a6 b6 de 7d 15 90 6e a9 73 f6 8b 95 24 16 15 7e ca 39 45 6a d0 5d 89 a4 8d ae 90 3a 3d a1 f9 ea 5b 21 9b 54 12 88 08 c5 ae 01 2e a0 d1 06 85 7c 89 46 79 8f b8 0b 82 16 cb be 14 b9 03 22 9d c7 9a df 24 f0 33 6a 56 7c 8b 86 7f d8 82 22 fe 71 08 cc be e6 f2 09 5e 9c 82 1c 22 0f 54 46 dd fa 8c 43 d7 fe 80 65 82 47 c9 4e fd bb dd 73 ed 3d 79 fd 97 a7 ae 5b f3 70 57 3e 2e 55 11 71 8f d1 3e 2d b6 99 c6 1c 58 b7 b2 90 5b 3b f2 0f ae e7 d4 18 bb 9a 97 37 4d 7f 11 72 8b 1f 1c d8 64 3c a5 a5 f3 cc ea 17 80 bb 0c 1e 95 c2 9a			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Entidad Federativa)</b>	2023-08-25T15:21:07Z / 2023-08-25T10:21:07-05:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	<b>Número de serie:</b>	00000000000000016830			

